



DISPONE DESTINACIÓN DE
FUNCIONARIO QUE INDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 487 /

QUILLÓN, 25 ENE 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Las disposiciones de la Ley 18.883, especialmente lo establecido en su Título III de las Obligaciones Funcionarias, Párrafo 1°, art. 58 letra e) y Párrafo 3°, "De las destinaciones, comisiones de servicio y cometidos funcionarios", particularmente su art. 70 y siguientes.
2. Las atribuciones que me confiere como Alcalde y Jefe Superior del Servicio Municipal la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, respecto a la administración superior del municipio y la distribución de su personal de acuerdo a las necesidades del servicio, contempladas especialmente en su Título I Párrafo 6° arts. 40 y siguientes y su Título II, arts. 56 y siguientes.
3. Informe N°06 de fecha 10 de enero de 2023, emitido por el funcionario don Carlos Valdés Calderón, Coordinador en Prevención de Riesgos Municipal, sobre "Reubicación de Puesto de Trabajo Funcionario José Venegas" y antecedentes de respaldo.
4. Resolución de Incapacidad Permanente Ley N°16.744, de fecha 14 de junio de 2022, emitida por la Asociación Chilena de Seguridad, referente al funcionario don José Fernando Venegas Peña.
5. Que, conforme a los antecedentes referidos en los puntos 3 y 4, se requiere de manera urgente cambiar de puesto de trabajo al funcionario don José Fernando Venegas Peña, toda vez que atendida su condición de salud debidamente acreditada y recomendaciones tanto de la entidad administradora del seguro de la Ley 16.744, Asociación Chilena de Seguridad, y lo concluido y recomendado por el Coordinador de Prevención de Riesgos Municipal, resulta indispensable que el funcionario sea destinado a cumplir labores que no pongan en riesgo su salud y que sean atingentes a su grado y escalafón, de manera de compatibilizar las necesidades del servicio y el cumplimiento efectivo por parte de la Municipalidad de las normas sobre protección de la vida y salud de los funcionarios del servicio conforme a lo dispuesto en el art. 2 y siguientes de la Ley N°16.744, Título IV de la Ley 18.883 y las disposiciones aplicables del Libro II del Código del Trabajo.
6. Que, acorde a la normativa expuesta y la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida en dictámenes N°s. 58.477, de 2011, y 51.321, de 2014, entre otros, es una facultad privativa del Alcalde disponer los traslados del personal de su dependencia, y decidir discrecionalmente, pero sin arbitrariedad, la manera de distribuir y ubicar a los funcionarios, según lo requieran las necesidades del servicio y la apreciación de las circunstancias o razones que justifican tanto la destinación del



empleado, como el mejor aprovechamiento del recurso humano, facultad que debe materializarse a través de un decreto alcaldicio.

7. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia del Secretario Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15 de junio de 2020, por el cual se nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón de conformidad al art. 62 de la Ley 18.695.
9. Decreto Alcaldicio N° 2.832 de fecha 05.08.2021, que designa subrogancia del Alcalde;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **DESTÍNASE**, al funcionario Sr. José Fernando Venegas Peña, contrata, grado 16, escalafón auxiliar, actualmente asignado a la Oficina de Turismo y Cultura, para que pase a cumplir funciones a la Unidad de Inspección Municipal, a partir del día 1 de febrero del 2023.
2. **INSTRUYASE**, al Administrador Municipal y Encargado de Unidad de Inspección Municipal, para que asignen al funcionario aludido una función o cargo inherente a su escalafón, capacidades y preparación académica, y que además contemple las siguientes condiciones, conforme a la recomendación técnica de ACHS y de Coordinador de Prevención de Riesgos Municipal:
 - a) Que no contemple la operación de Maquinarias de riesgo para el funcionario ni para terceras personas.
 - b) Que no contemple trabajos en altura.
 - c) Que no contemple trabajos en profundidad.
 - d) Que no contemple conducción de vehículos motorizados.
 - e) Que se adecúe a las capacidades del funcionario.
3. **COORDINESE**, la determinación del puesto de trabajo específico a asignar al funcionario Sr. Venegas Peña con el Coordinador de Prevención de Riesgos, quien deberá emitir informe sobre el nuevo puesto de trabajo del funcionario, dentro de 5 días desde la readecuación.
4. **NOTIFÍQUESE**, personalmente al funcionario Sr. Venegas Peña, en caso de no ser habido en dependencias municipales notifíquese por carta certificada conforme al art. 46 de la Ley 19.880. Cúmplase por el Depto. de Recursos Humanos.
5. **REGISTRESE**, el presente decreto alcaldicio en SIAPER de la Contraloría General de la República. Cúmplase por el Depto. de Recursos Humanos.



6. **COMUNÍQUESE**, el presente decreto alcaldicio al Organismo Administrador del Seguro de la Ley 16.744 que corresponda. Cúmplase por Coordinador de Prevención de Riesgos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

JAS/ESM/efh.

DISTRIBUCIÓN:

- SR. JOSÉ VENEGAS PEÑA
- DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.
- DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
- OFICINA DE TURISMO Y CULTURA
- OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN.
- ARCHIVO SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO ALCALDÍA